



Los juzgados de lo Social de Sevilla ya señalan juicios para marzo de 2026

El 11 de octubre de 2021, el abogado **Celedonio González Casatejada**, en defensa de los intereses de su cliente, un trabajador despedido por una empresa dedicada a la electricidad y montajes eléctricos, presentó una **demanda de reclamación de cantidad por salarios adeudados** en los juzgados de lo Social de Sevilla que por turno de reparto correspondiese.

Ocho meses después, el Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla, a través del decreto de 10 de junio de 2022, ha admitido a trámite la demanda planteada y ha convocado a las partes para el **23 de marzo de 2026**, a las 10:15 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado en el Edificio Noga.

De este modo, **1.624 días** son los que separan la fecha en la que el letrado presentó la demanda en los juzgados de lo Social de Sevilla y el día del señalamiento para resolver en sede judicial si el trabajador tiene o no derecho a que la empresa demandada le abone los **8.609,81 euros** supuestamente adeudados.

“Estás de cachondeo, ¿no?”

Ante este terrible escenario, ¿cómo le anuncia un abogado a su cliente que su asunto no se resolverá antes de marzo de 2026? ¿Cuál es la **primera reacción del justiciable**? ¿Y del letrado? ¿Sirve como excusa la insuficiencia de medios materiales y humanos que adolece nuestra Administraci ...